

ORD.: Nº 4417/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Nº

MU263T0004505

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la

Información.

RECOLETA, 14 de Abril de 2021.

DE: GIANINNA REPETTI LARA

ADMINISTRADORA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: MAURICIO SMOK ALLEMANDI - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley Nº 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 03 de marzo de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito: 1- Los últimos permisos emitidos por el proyecto ubicado en calle dorsal 848. 2- Copia de ingreso de anteproyecto 3- Especificaciones técnicas del anteproyecto" Formato deseado: PDF.

## Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por Dirección de Obras Municipales, se da a conocer por medio de archivos en formato PDF, la siguiente información: los permisos emitidos por el proyecto ubicado en calle Dorsal 848, la copia de anteproyecto y las especificaciones técnicas del anteproyecto, ente otros. Podrá acceder a través del link anexado a los documentos mencionados:

http://www.recoletatransparente.cl/solicitudes/Resp-SAI4505.zip

Cabe señalar que fueron censuradas los datos personales, protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2º literales f) y g) y Art. 7º en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la función pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, <u>la esfera de su vida privada</u> o derechos de carácter comercial o económico" (subrayado para fines de énfasis). Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda".

En base a su elección de formato de entrega, se notifica que la respuesta y documentación se encuentran listas para su retiro.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento Nº 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.

GIAN NNA FEPETTI LARA
ADMINISTRALORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee